



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 075 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 27 OCT. 2009

VISTOS:

El Informe N° 502-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 27 de Octubre del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Informe N° 079-2009-REGION CALLAO/GRRNGMA/OAPYMA/EREF de fecha 26 de Octubre del 2009, emitida por el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y el Memorandum N° 1529-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

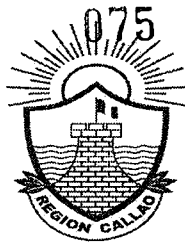
Que, mediante Memorandum N° 354-2009-GRC/GGR-ORPI, de fecha 01 de Octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, remite adjunto el Informe Técnico N° 065-2009-GRC-GGR/ORPI, mediante el cual declara viable el Proyecto "Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Publicas de Nivel Primario en la Región Callao".

Que mediante Informe N° 917-2009-GRC/GA-OL, de fecha 07 de Octubre del 2009, la Oficina de Logística, remite adjunto el Informe N° 260-2009-CALLAO-JVV, de la Unidad de Valor Referencial, donde se determinan los valores referenciales del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Publicas de Nivel Primario en la Región Callao", el mismo que asciende a la suma de S/ 119,380.80 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 80/100 nuevos soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo al estudio realizado en el mes de Octubre;

Que mediante Memorandum N° 1529-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de octubre de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 1434-2009-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual brinda la cobertura presupuestal por un monto ascendente a S/. 119,381.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y uno con 00/100 nuevos soles), para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Publicas de Nivel Primario en la Región Callao"

Que, mediante Informe N° 079-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/EREF, de fecha 26 de Octubre de 2009, emitido por el Profesional Responsable solicita la aprobación de la Resolución que aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de contratación para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Publicas de Nivel Primario en la Región Callao",





Que el Numeral a) del Artículo 53º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que en el numeral 1 del Artículo 59º de la Ley General del Ambiente, aprobado por ley N° 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley;

Que el numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Gobierno Regional del Callao, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

En uso de las facultades delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **“Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Publicas de Nivel Primario en la Región Callao”** cuyo monto asciende la suma de 119,380.80 (Ciento Diez y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 80/100 Nuevos Soles)

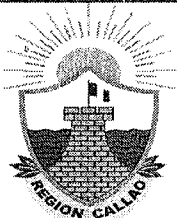
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **“Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Publicas de Nivel Primario en la Región Callao”** el mismo que contiene el Estudio de Valor Referencial, los Términos de Referencia, así como la cobertura presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JAVIER REYMER ARAGÓN
GERENTE
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente





Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telef. 575-5533 - 575-5500 - 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION

ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783 –Ley Orgánica de Bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias y complementarias, en lo que fuera pertinente.

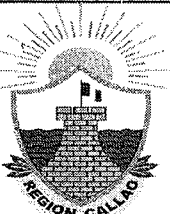
El Gobierno Regional del Callao tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad **Formuladora y Ejecutora** a través de la Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Infraestructura, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, **ambiental**, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

Cabe mencionar que el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el **"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"** está registrado en el Banco de Proyectos con el Código N° 101088, y ha sido evaluado por la ORPI del Gobierno Regional del Callao.

Mediante Formato SNIP 02, con Código SNIP 101088 se inscribe el PROYECTO **"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"** y mediante Memorandum N° 354-2009-GRC/GGR-ORPI, se declara VIABLE el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Directoral N° 001-2004-EF/68.01, el mismo que se ha desarrollado de acuerdo a los requerimientos mínimos que determina la Ley N° 27293-Ley del SNIP.





Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

En este marco el Gobierno Regional del Callao, ha considerado dentro de su Programa de Inversiones del 2009 por la Fuente de Financiamiento: Rentas de Aduana, la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO", el mismo que en esta etapa necesita se realice la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293, la que considera como objetivo sustentar la viabilidad de todo proyecto a fin de permitir la optimización del uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión Pública.

El Gobierno Regional del Callao ha incluido dentro de su Presupuesto Participativo 2009 la ejecución del Proyecto antes mencionado.

3. MARCO LEGAL

- LEY N° 28411 – LEY DE GESTION DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.
- LEY N° 29142 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009.
- LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES
- LEY N° 27902 – LEY MODIFICATORIA DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.
- LEY N° 27613- LEY DE PARTICIPACION DE RENTA DE ADUANAS
- LEY N° 27293 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- DECRETO SUPREMO N° 157-2002-EF REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- DECRETO SUPREMO N° 083-2004-PCM – TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
- DECRETO SUPREMO N° 084-2004-PCM – REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N° 004-2002-EF/68.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2002-EF/68.01.
- DIRECTIVA N° 004-2003-EF/68.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2003-EF/68.01.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 372-2004-EF-15, QUE APRUEBA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA DECLARAR LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE CONSUCODE, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 054-2007-EF.
- PLAN URBANO DIRECTOR DEL CALLAO 1995-2010
- LEY N° 28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE
- LEY N° 27446 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

4. UBICACION

EL área donde se desarrollará el proyecto es en 124 Instituciones Educativas Públicas de Nivel Primario (I.E.P.N.P.) y se ejecutarán las obras menores en 120 I.E.P.N.P., en la Provincia Constitucional del Callao.



Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
 Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-9100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

“MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO”

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

5. OBJETIVO

El objetivo del presente proceso es seleccionar a un consultor que se encargue de elaborar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO”**

El Proyecto deberá buscar la solución técnica más conveniente, que garantice la promoción de los hábitos de segregación de Residuos Sólidos domiciliarios en la comunidad escolar de la Región Calla planteada en cumplimiento con las metas indicadas en el estudio de Perfil del Proyecto correspondiente; debiendo ceñirse a las (metas) áreas y montos ahí establecidos.

El Estudio Definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra por parte del Gobierno Regional del Callao, bajo administración directa.

6. ALCANCES

6.1 ALCANCES

6.1.1 El Gobierno Regional del Callao, considera el desarrollo del Proyecto, comprendiendo actividades educativas en las Instituciones Educativas Públicas Nivel Primario (I.E.P.N.P) que promueva la recuperación de residuos sólidos domésticos y la existencia de espacios físicos y equipamiento adecuado en las I.E.P.N.P para incentivar buenos hábitos de segregación de residuos en la comunidad educativa, que permitan cumplir con las metas definidas indicadas en las Etapas y en el Ámbito del Estudio, debiendo el Consultor preparar el Expediente Técnico con el cual el Gobierno Regional del Callao, pueda ejecutar la obra sin necesidad de Adicionales, Rectificaciones y Problemas de orden Técnico – Constructivo, bajo la administración directa en los casos que sean recomendados por el perfil.

6.1.2 Para el efecto el Gobierno Regional del Callao ha programado la Ejecución del proyecto de acuerdo a lo definido en el Documento de preinversión a nivel de perfil, para lo cual, se está convocando a Equipos de Profesionales Especialistas, para que, utilizando los mejores recursos de Ingeniería, elaboren el correspondiente Expediente Técnico con la finalidad de que se pueda ejecutar las Obras proyectadas.

6.2 ETAPAS DEL ESTUDIO Y ACCIONES A REALIZAR

Los Consultores que participan en el presente estudio de acuerdo a las Bases Generales, ejecutarán lo siguiente:

- Primera Etapa: Desarrollo de Estudios Básicos.
- Segunda Etapa: Desarrollo de Estudio Definitivo.



Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

“MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO”

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

1. PRIMERA ETAPA

i. Reconocimiento del Terreno

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones o cualquier otra característica física del área del proyecto. Prestará especial atención a las condiciones ambientales de la zona.

ii. Levantamiento Topográfico

- Área de Levantamiento

Levantamiento Topográfico: Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinarán los días de visita al campo, para el levantamiento topográfico y de todos los detalles existentes en el área del proyecto según la Institución Educativa y el típico a construirse.

- Sistema de Coordenadas

Los Planos Definitivos que se presentarán al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado). Asimismo, estos planos estarán enlazados en altura a los Benchs Marks de la Red Nacional establecida por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.

- Relleno Topográfico

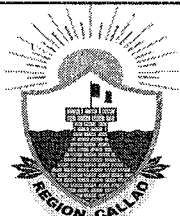
Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar el relleno topográfico, a partir de los datos correspondientes a ubicación de IEPNP vías de acceso y todo elemento existente en el terreno definido a centro de acopio, que pueda comprometer el diseño con todos sus elementos.

- Control Horizontal

El Levantamiento Topográfico, estará ligado al sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), tomando los datos de los elementos planimétricos cercanos a la zona, que estuvieran las coordenadas U.T.M.

- Control Vertical

Todos los puntos del levantamiento topográfico, tendrán una elevación con respecto al nivel medio del mar, mediante el enlace de estos vértices a un Bench Mark, dato que se obtendrá del IGN.



Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

“MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO”

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

iii. Trabajo de Gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo
- Diseño de Losas según típico.
 1. Se diseñara la estructura de las losas teniendo en cuenta los volúmenes y composición ha almacenar, la vida útil, disponibilidad de materiales.
 2. Recomendación de las capas estructurales de las losas.

NOTA: Los Presentes Términos de Referencia son de carácter general, por tanto se podrán incluir o suprimir, adecuando la propuesta técnica a las necesidades específicas del proyecto.

iv. Diseño de Acopio

El Consultor deberá efectuar el Diseño Estructural de los Centros de Acopio tomando en cuenta los volúmenes y la composición de cada Institución Educativa que ha dispuesto su espacio y compromiso de participar.

Deberá desarrollarse además todas las especificaciones técnicas de construcción para el tratamiento de las fallas y el Proyecto de Construcción Integral requerido.

v. Coordinaciones Iniciales con Terceros

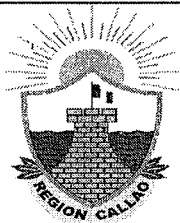
Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas (si las hubiere) para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará de ser necesario con las Entidades relacionadas al Área del Proyecto (DREC, UGEL Ventanilla, MINAM, Municipalidades del Callao) de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.

Verificaciones Físicas: De Instalaciones Existentes, son las referidas a la Comprobación del estado situacional del área cedida, accesibilidad, disponibilidad de espacio para ensamblaje de la estructura metálica, datos que servirán al Equipo del Consultor como parámetro decisivo para la verificación de los Diseños Definitivos de los trabajos a realizar. Para ello, es responsabilidad del Jefe de Proyecto la realizará la constatación de las dimensiones de los cálculos preliminares para su optimo funcionamiento.

El Consultor demostrará la ejecución de esta actividad, con la presentación de fotografías en la que se muestren las instalaciones e indicara: fecha, dirección y otros datos necesarios para su comprobación. La finalidad de estas Verificaciones Físicas es





Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

comprobar que los respectivos trabajos de construcción de los centros de acopio no causarán inconvenientes constructivos con las Instalaciones Existentes.

vi. Evaluación ambiental – organizacional

El Consultor realizará un diagnóstico ambiental referido a los residuos sólidos comprendidos dentro del proyecto a fin de elaborar un plan de trabajo que le permita proponer un programa de educación ambiental (entre otros orientado al manejo adecuado de los residuos sólidos)

vii. Entrega del Terreno al Proyectista y anotación inicial en el Cuaderno de Estudio

Se efectuará la entrega de los Terrenos al Jefe de Proyecto, quien aperturará el respectivo Cuaderno de Estudio, el cual será visado y sellado en todas sus páginas por el Coordinador del Estudio y el Jefe de Proyecto; dicho cuaderno será legalizado por Notario Público y proporcionado por El Gobierno Regional del Callao para el seguimiento y secuencias del trabajo. Se verificará que el cuaderno de estudio tenga páginas originales con dos copias desglosables, correspondiendo las copias, una al Consultor y la otra al Coordinador.

2. SEGUNDA ETAPA

Una vez revisado, reajustado y aprobado los Estudios Básicos, el Consultor procederá a la ejecución del Estudio Definitivo de Ingeniería y a la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

Para tal fin el Consultor tomará en cuenta las Normas Técnicas y Estudios de Proyectos Definitivos de Servicios Público involucrados en el área, y otras entidades que tengan injerencia para el presente estudio, así como el Reglamento Nacional de Construcciones, la Ley de Residuos Sólidos y su reglamento y la Ley General del Medio Ambiente.

El Estudio Definitivo comprenderá:

i. Plan de Manejo Ambiental.

Comprende todas las medidas a implementar de manera que se controle y mitigue la generación de material particulado durante la ejecución de las obras; que además deberán incluir el uso obligatorio de equipos de protección personal para los trabajadores y charlas de capacitación para su correcta utilización, adicionalmente capacitación a la población a fin de reducir la exposición y acciones de mitigación para contrarrestar los efectos negativos. Finalmente comprende medidas de control para que los materiales excedentes y su adecuada disposición.

ii. Asistencia técnica específica y temporal a docentes y directores para la gestión adecuada de residuos sólidos e su I.E.P.N.P

Su funciones roles y materia a tratar calendarizado y con rendimientos tal como específica en el perfil del proyecto.



TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

- iii. Desarrollo de talleres de capacitación específica a docentes y directores en transversalización del tema ambiental – Manejo de Residuos Sólidos.

Su contenido y función para el logro de los objetivos.

- iv. Establecer un enlace comercial entre las I.E.P.N.P y las empresas comercializadoras de residuos sólidos reciclables

Elaboración de Plan de Articulación comercial entre demandante y productores con la finalidad de maximizar los precios de mercado.

6.3 CONTENIDO Y PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

- 6.3.1 El Expediente Técnico definitivo deberá ser presentado debidamente numerado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que le corresponde en Formato A-4 en original y dos copias de seguridad. El cual será entregado en un pinner A-4, color blanco de 7.5 cms en programa Word de Windows XP mínimo.

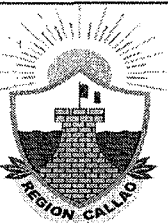
- 6.3.2 Así mismo, el Expediente Técnico en su presentación final al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO deberá enmarcarse en un nivel de exigencia de acuerdo a las normas técnicas de control interno para el área de obras públicas (Normas 600-01 al 600 - 17) dispuestos por resolución de Contraloría N° 072-98 CG del 26.06.98.

- 6.3.3 El Expediente Técnico a nivel de las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra; desarrollados en Programa Word.

- 6.3.4 El Expediente Técnico a nivel de Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Así mismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida; por lo cual, el Consultor entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.

- 6.3.5 El proyecto a nivel de Planos deberá ser presentado en original y dos copias debidamente sellado y firmado por el profesional responsable por cada especialidad, siendo presentados en papel canson 110 gr. en laminas con los dibujos realizados por Auto CAD Versión 14 como mínimo y los borradores para revisión en papel bond 80gr.





Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telef. 575-5533 - 575-5500 - 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

- 6.3.6 En lo que respecta al Presupuesto de la Obra será realizada en PCU-WIN ó S-10 con todas las partidas utilizadas por el Consultor para el presente Proyecto.
- 6.3.7 La presentación final del expediente técnico será entregado al coordinador del Estudio en un CD de 650 MB el cual formará parte del Banco de control de Proyectos del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expedientes Técnicos que será mostrado al Consultor por el coordinador del estudio. Dicha presentación será considerada como un requisito de primer orden en la recepción final del expediente Técnico.
- 6.3.8 El respectivo CD que entregará el Consultor al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO contendrá:
- El Expediente Técnico desarrollado en Word de Windows XP mínimo.
 - El Presupuesto de obra en PCU-WIN ó S-10 versión D.O.S. y/o Windows
 - Los planos desarrollados en Auto CAD Versión 14 mínimo
 - La programación de Obras con sus diagramas correspondientes que serán desarrollados en Microsoft Project.
- 6.3.9 El Informe Final estará constituido por los siguientes documentos:
- 6.3.9.1 Memoria Descriptiva
 - 6.3.9.2 Especificaciones Técnicas
 - 6.3.9.3 Plan de Manejo Ambiental
 - 6.3.9.4 Diseño de Centro de Acopio Típicos
 - 6.3.9.5 Planilla de Metrados
 - 6.3.9.6 Valor Referencial (Presupuesto Analítico según el caso)
 - 6.3.9.7 Análisis de Costos Unitarios
 - 6.3.9.8 Relación de Insumos (Materiales, Mano de Obra y Equipo)
 - 6.3.9.9 Incidencia de Índices CREPCO
 - 6.3.9.10 Fórmula Polinómica
 - 6.3.9.11 Desagregado de Gastos Generales
 - 6.3.9.12 Cronograma Valorizado de Avance de Obra
 - 6.3.9.13 Diagrama PERT-CPM
 - 6.3.9.14 Modelo de Cartel de Obra
 - 6.3.9.15 Planos de Ejecución de Obra (Incluye el plano del levantamiento topográfico).
 - 6.3.9.16 Plan de Asistencia Técnica, capacitación y Articulación comercial para la sostenibilidad del proyecto.

6.4 OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 6.4.1 Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados los originales debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.
- 6.4.2 Deberán estar identificados por una numeración y codificación, de acuerdo al modelo adjunto que se le proporcionará para los membretes
- 6.4.3 La presentación se hará en un original y dos copias debidamente foliados.



TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

6.4.4 Las copias de los planos, cada uno doblado dentro de una mica plástica transparente, tamaño A-4 (20 x 30)

6.4.5 Planos

Los Planos del proyecto cuya relación, sin ser limitativa se indica a continuación:

6.4.5.1 Levantamiento Topográfico

- Plano de Ubicación, mostrando las zonas a intervenir
- Plano de Levantamiento topográfico general

6.4.5.2 Plano de Diseño

- Detalles.
- Planos de Secciones Transversales indicando las áreas y volúmenes de explanaciones en cada típico.
- Corte de las losas

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de **60 días naturales** que serán contados a partir del inicio del estudio.

La Entidad podrá efectuar en un periodo de tres (3) días las observaciones en cada presentación de las etapas si las hubiere para su respectiva subsanación.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en el cuaderno de estudio, se le aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamentación vigente, las cuales se encuentran definidas en las bases y el contrato.

El inicio de los plazos será establecido en las bases y se ajustara la propuesta presentada por el postor.

El Plazo se divide en: Elaboración del Expediente Técnico : 60 días naturales

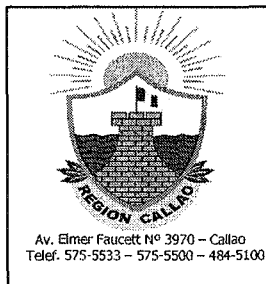
8. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución de los Estudios Definitivos y Ejecución de Obra se conforma de la siguiente manera:

Elaboración del Expediente Técnico = S./ 119,380.80 (Inc. IGV)

(CIENTO DIECISNUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 80/100 NUEVOS SOLES).

El monto del Expediente Técnico no será sujeto a reintegro alguno, siendo sus precios referidos al mes actualizado de Octubre del 2009.



TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

9. FORMAS DE PAGO

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de la siguiente forma:

9.1 DEL ESTUDIO Y LA PRESENTACION DE LOS INFORMES

- 9.1.1 Los estudios se realizarán en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales.
- 9.1.2 Los Informes Específicos se presentarán en original y dos copias debidamente firmados y sellados por el Jefe de Proyecto y el Profesional Especialista, y con el contenido que a continuación se indica:

Informe Parcial

Máximo a los 20 días naturales o a la presentación del informe conteniendo avances del Levantamiento Topográfico del Proyecto, Diseño de Losas y Cartas de coordinaciones con Terceros.

Informe Final

Máximo a los 60 días naturales o a la presentación del informe se presentarán todos los documentos correspondientes al Estudio Definitivo, además deberá haber absuelto las observaciones al 1er Informe Parcial.

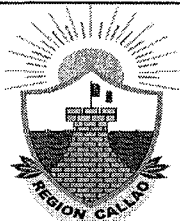
En el plazo de elaboración del Proyecto no se contabilizarán los períodos de revisión tanto de parte del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

9.2 FORMAS DE PAGO

Los desembolsos a efectuar por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO al Consultor, correspondientes al costo del Estudio, serán de la siguiente manera:

- 9.2.1 20% Como adelanto, a la suscripción del Contrato (si lo requiere).
- 9.2.2 40% A la Presentación del Informe Parcial conteniendo la Memoria Descriptiva, conteniendo avances del Levantamiento Topográfico, plan de manejo ambiental final.
- 9.2.3 50% A la presentación del conteniendo del Expediente Técnico.
- 9.2.4 10% A la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución





Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telef. 575-5533 - 575-5500 - 484-5100

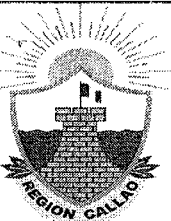
TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

PAGOS	PLAZOS	ACTIVIDADES
Adelanto 20%	10 Días Naturales	<p>EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a solicitud del Consultor, entregará a este dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato; un adelanto directo del 20% del monto del Contrato; bastando para tal efecto la presentación del Consultor de una Carta Fianza, solidaria irrevocable y de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso 1) del código civil a favor del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por un monto igual al del adelanto, siendo el plazo de la mencionada Carta, dentro de los 8 días naturales de suscrito el Contrato respectivo, vigente por un plazo de ejecución del mismo y reajutable con los índices de Precios al Consumidor, publicados por el INEI.</p> <p>La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de las valorizaciones que se efectúen al Consultor con posterioridad a la entrega del adelanto. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de realizar la liquidación del contrato.</p>
40%	Máximo 20 Días Naturales	<p>A la Presentación y aprobación del Informe Parcial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de Manejo Ambiental Final• Avances del Levantamiento Topográfico• Diseño de Acopios Típicos• Carta de coordinaciones con terceros
50%	Máximo 60 Días Naturales	<p>A la presentación y Aprobación del Informe Final a cargo de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente conteniendo el Expediente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Descriptiva• Especificaciones Técnicas• Plan de Manejo Ambiental• Plan de Capacitación y Educación Ambiental• Diseño de Acopios• Planilla de Metrados• Valor Referencial (Presupuesto Analítico)• Análisis de Costos Unitarios• Relación de Insumos (Materiales, Mano de Obra y Equipo)• Incidencia de Índices CREPCO• Fórmula Polinómica• Cronograma Valorizado de Avance de Obra• Diagrama PERT-CPM• Desagregado de Gastos Generales• Relación de Equipo Mínimo• Modelo de Cartel de Obra• Planos de Ejecución de Obra (Incluye Plano de Levantamiento Topográfico y Rutas de Desvío)
10%		<p>A la suscripción de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.</p>



Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telef. 575-5533 - 575-5500 - 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

Los desembolsos a efectuar por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO al Consultor, correspondientes al costo de La Ejecución Obra y componentes bajo administración directa, serán de la siguiente manera:

10. CONTROL DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Al inicio del Estudio se efectuará la apertura del cuaderno de Estudios.

Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y el Coordinador del Estudio en representación del Gobierno Regional; el cuaderno estará bajo custodia del Coordinador de Estudios.

En el cuaderno de Estudio, el Consultor anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos. La Entidad a través del Coordinador, dará respuesta a los planteamientos del Consultor.

Asimismo, en el Cuaderno de Estudios, la supervisión anotará, observaciones, respuestas a consultas y/o aclaraciones, la opinión sobre los planteamientos del Consultor; asimismo, transcribirá directivas específicas recibidas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

11. COMPROMISO DEL CONSULTOR

El Consultor conformará un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración de los Estudios Definitivos, deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el Item de Recursos Humanos y Físicos que proporcionará el Contratista.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose el Gobierno Regional el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo perfil no esté acorde a la envergadura del proyecto.

El Consultor, es directamente responsable que el Proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, lo cual se encuentra establecido en las Bases del Contrato y Código Civil.

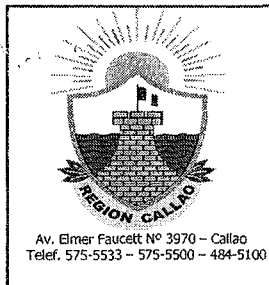
El Consultor solicitará las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad y la Coordinación.

El Consultor previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 03 coordinaciones mínimas con los Especialistas correspondientes del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO en los siguientes niveles:

A nivel de Plan de Manejo Ambiental.

A nivel de Ingeniería Ambiental de los Centros de Acopio y topografía.

A nivel de Educación Ambiental referida a Residuos Sólidos.



TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

“MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO”

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

El Consultor realizará 02 reuniones de trabajo mínimas de sus especialistas con los del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a fin de unificar criterios técnicos en el desarrollo del Estudio en los siguientes niveles:

- Informe Parcial
- Proyecto Definitivo

Dichas coordinaciones serán consideradas imprescindibles y antes de la entrega del Informe Final; siendo requisito para los pagos sucesivos y dejándose constancia en el cuaderno de Estudio.

Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente sellados y firmados por el profesional responsable, Jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

El Consultor, en la elaboración de las láminas en Autocad versión R-14, deberá regirse a lo indicado por el Gobierno Regional, en cuanto al código de colores que caracteriza cada grosor de pluma y el uso respectivo.

Cumplirá los plazos de entrega de los informes del Estudio, en caso de incumplimiento en el plazo estipulado será considerado causa imputable al Consultor.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional; el nuevo profesional debe presentar el perfil profesional con características similares o superiores a lo ofertado en la especialidad correspondiente.

Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento; de ser el caso y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el Perfil (Análisis de Sensibilidad), el Consultor deberá sustentar en forma detallada las razones que justifiquen dicha variación, documento que será elevado por la entidad a la ORPI del Sector en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2003-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el numeral 25.2 del Artículo 25.- Seguimiento.

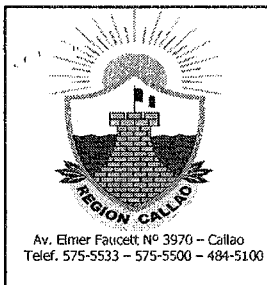
El Consultor esta en la obligación de actualizar el Valor Referencial en caso la aprobación del Expediente Técnico este sujeta a opinión de la ORPI, como consecuencia de lo descrito en el párrafo anterior, siendo requisito para la cancelación de la última valorización.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en el cuaderno de Estudio, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente, las cuales se encuentran definidas en las Bases del contrato.

Cumplimiento estricto del Cronograma de los Estudios Definitivos de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La recepción del servicio se hará mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio que suscribirán los representantes del Consultor y la Supervisión en representación del Gobierno Regional.





TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

“MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO”

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación de los estudios por causas imputables al Consultor, este se obliga a subsanarlos bajo su responsabilidad.

El Consultor se compromete a efectuar todas las coordinaciones con las áreas respectivas de decisión del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Así como, con las otras Instituciones que de alguna forma se involucren en el desarrollo del Proyecto; según la naturaleza del proyecto.

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Expediente Técnico, durante el proceso de ejecución de la Obra; de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivaron su intervención; asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través de su Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente cuando se requiera o amerite su participación.

Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido por el Coordinador en el Cuaderno de Estudio o comunicación escrita, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente.

El Presupuesto a nivel de ejecución de la Obra deberá estar actualizado a la entrega final del estudio.

12. RECURSOS-HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR

12.1 RECURSOS FISICOS:

Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipo de oficina y de dibujo, equipo de topografía e ingeniería y de comunicación.

Durante el desarrollo de los Estudios Definitivos, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales y técnicos

12.2 PERSONAL PROFESIONAL

- Un Ingeniero Ambiental (Jefe de Proyecto) con 04 años de experiencia profesional en trabajos específicos en residuos sólidos, (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).
- Un Ingeniero Civil, con 02 años de experiencia profesional en trabajos de infraestructura, (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).
- Un Ingeniero Civil, Especialista en Costos y Presupuestos, con 01 años de experiencia profesional en trabajos similares (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).
- Un Ingeniero Ambiental o Sanitario, con experiencia en la elaboración e implementación de Planes de Manejo Ambiental, con 02 años de experiencia en trabajos similares (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).





TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

12.3 PERSONAL TECNICO

- 05 Dibujantes Diagramadores por Computadora
- 01 Auxiliar de Oficina
- 01 Asistente del Proyecto

12.4 BIENES Y SERVICIOS

- Levantamiento Topográfico

13. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- 13.1 Una vez concluidos los servicios, el Consultor hará entrega total de ellos al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. En dicha entrega se acompañaran todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y el Contrato.
- 13.2 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO luego de recibida la información y acusada de esta con cargo de recepción, tendrá diez (10) días calendario para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato. Vencido este plazo, si no hubiera hecho observación alguna el Consultor, se considerarán aprobados los servicios de consultoría.
- 13.3 En caso que EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO formule hacerlo por escrito dentro del plazo estipulado antes mencionado y el Consultor dispondrá de un quinto del Plazo contractual, para hacer las subsanaciones correspondientes.
- 13.4 La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los miembros de la Comisión de Recepción, el Consultor o su representante legal y el jefe de Proyecto.
- 13.5 En el cuaderno de Consultoría se anotará la fecha de suscripción del Acta de Recepción Final del servicio, quedando los originales en poder del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

14. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

La construcción de la Obra se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico realizado, siendo las especificaciones técnicas del mismo las que detallaran la naturaleza de los materiales a utilizar, manejo y disposición final de material en excedente acorde con las características del mismo, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago etc., que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra y las acciones propias de la Supervisión.

15. ACLARACIONES

El presente estudio y ejecución de obra se registrará de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 26850 – D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Bases Generales del proceso de selección y su respectivo contrato.



TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

16. PENALIDADES

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

17.1 Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224° y 225° del REGLAMENTO.

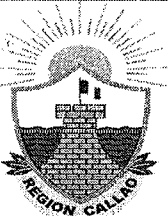
17.2 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos que El Consultor:

- 1 Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese ha haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato solo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONSULTOR no ha verificado su cumplimiento;
- 2 Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo;
- 3 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación;

18. ANEXOS

Estructura del Valor Referencial del Estudio
Estructura de Gastos Generales del Estudio
Alternativa prevista en el Perfil
Plano de Ubicación L01





Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telef. 575-5533 - 575-5500 - 484-5100

TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO DEFINITIVO

EXPEDIENTE TECNICO: "Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primario en la Región Callao"

UBICACIÓN: REGIÓN CALLAO

FECHA: OCTUBRE 2009

PLAZO DE EJECUCION: 60 días naturales

Propietario: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Departamento: CALLAO

Provincia: CALLAO

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/.
RECURSOS HUMANOS						34,500.00
Ing. Ambiental Jefe de Proyecto Esp. en Residuos Sólidos	1.00	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	
Ing. Especialista Civil	1.00	1.00	1.50	6,000.00	9,000.00	
Ing. Especialista en Costos y Presupuestos	1.00	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	
Ing. Especialista en Plan de Manejo Ambiental	1.00	1.00	1.00	5,500.00	5,500.00	
PERSONAL DE APOYO						10,500.00
Técnico en Autocad	5.00	1.00	1.00	1,100.00	5,500.00	
Auxiliar de Oficina	1.00	1.00	2.00	1,100.00	2,200.00	
Asistente Jefe de Proyecto	1.00	1.00	2.00	1,400.00	2,800.00	
BIENES Y SERVICIOS						38,400.00
Levantamiento Topográfico 120 Típicos (120 Instituciones Educativas a S/. 210 c/u incluido movilidad)	120.00	1.00	1.00	320.00	38,400.00	
COSTO TOTAL DIRECTO					S/.	83,400.00
GASTOS GENERALES	10.29%				S/.	8,580.00
UTILIDAD	10.00%				S/.	8,340.00
TOTAL PARCIAL					S/.	100,320.00
IMPUESTO IGV	19.00%				S/.	19,060.80
COSTO TOTAL					S/.	119,380.80





TERMINOS DE REFERENCIA – ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

"MEJORAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LA REGION CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

GASTOS GENERALES DEL ESTUDIO

EXPEDIENTE TECNICO: "Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en instituciones educativas publicas del nivel primario en la Región Callao"
UBICACIÓN: REGIÓN CALLAO
FECHA: OCTUBRE 2009
PLAZO DE EJECUCION: 60 D.N
Propietario: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Departamento: CALLAO
Provincia: CALLAO

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	TOTAL
UTILES DE OFICINA						4,050.00
Papelería	GLOBAL				400.00	
Útiles de dibujo + CD	GLOBAL				200.00	
Copias e Impresiones	GLOBAL				600.00	
Ploteo de Planos (120x4x5)	GLOBAL	120.00	4.00	5.50	2,640.00	
Edición y encuadenamiento	GLOBAL				210.00	
SERVICIOS						4,030.00
Oficina Implementada	1.00	0.50	2.00	800.00	800.00	
Agua (of. Implementada)	1.00	0.50	2.00	180.00	180.00	
Electricidad (of. Implementada)	1.00	0.50	2.00	200.00	200.00	
Teléfono- fax (Of. Implementada)	1.00	0.50	2.00	350.00	350.00	
Movilidad	GLOBAL				2,500.00	
VIARIOS						500.00
Otros	ESTIMADO			500.00	500.00	
						8,580.00

